

ANEXO I AL CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE PAAM 327/2025

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla en orden decreciente de ponderación:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRAL
1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	55	
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	No automática	40	20
3	ETIQUETAS RFID	Automática	5	

• **OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO DE 55 PUNTOS)**

Las empresas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación, en ambos casos quedarán excluida de la agrupación.

Para el cálculo de la puntuación de cada uno de los lotes que forma la agrupación se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación ponderada} = \text{Precio ofertado} * \text{Porcentaje del lote}$$



Para la puntuación de la agrupación se realizará el sumatorio de todos lotes de la agrupación. El menor sumatorio se considera la mejor oferta de la agrupación, asignando la máxima puntuación, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la agrupación} = \frac{\text{Mejor oferta de la agrupación}}{\text{Oferta de la agrupación del proveedor}} * 55$$

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (MÁXIMO DE 40 PUNTOS)**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores adicionales a las obligatorias requeridas en el PPT.

Cada valoración será justificada por la Mesa Técnica.

JUSTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
Base: Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidos en el PPT y no presentan ninguna mejora.	0 puntos
Muy baja: Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	5 puntos
Baja: Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto con poca relevancia en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	10 puntos
Aceptable: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	15 puntos
Buena: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	20 puntos
Muy buena: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y aporta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	25 puntos



Diferenciada: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y destaca por aportar alguna mejora muy significativas en aspectos relevantes en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes. Destaca sobre el resto de las ofertas.	30 puntos
Excelente: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y presenta ventajas destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes. Destaca sobre el resto de las ofertas de manera muy destacable.	35 puntos
Muy excelente: La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes, que se justificarán en el informe técnico. Destaca sobre el resto de las ofertas.	40 puntos

En este criterio se valorarán:

-Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados.

-Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales).

-Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos.

-Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.

-Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica.

-Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

- Envasado y del etiquetado de los productos. De fácil apertura para preservar la esterilidad el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica, las muestras y en su caso equipo a aportar por los licitadores

La valoración se tendrá en cuenta la calidad de los materiales, el acabado, la variabilidad de medidas (diámetros, longitudes, angulación, diseños...) que permitan la adaptación a la mayoría de la población de referencia a atender con la técnica quirúrgica, calidad del Instrumental y elementos accesorios, compatibilidad con la técnica y todo el sistema implantación, plan de formación y asistencia presencial



en quirófano ofertado, seguridad para el paciente y el profesional, técnicas mínimamente invasivas, facilidad de utilización y el envasado, etiquetado o facilidad de apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso.

- **ETIQUETAS RFID (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación presentada por los licitadores. Los licitados que presenten las prótesis identificadas individualmente con etiquetas RFID de frecuencia UHF, cumpliendo la norma ISO 18000-63: se le otorgara 5 puntos.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que proporcionen una mejor relación calidad-precio del suministro, así como garantizar una prestación óptima del suministro con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad: “Características Técnicas y Funcionales” y “Etiquetas RFID” permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad del proceso de distribución y contribuir a la mejora de la seguridad de las mercancías mediante la trazabilidad, controlar los riesgos, aumentar la eficiencia y reducir el impacto en el medio ambiente.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el “Precio”, cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el máximo porcentaje de bajada ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa en función de los porcentajes de bajada de precio respecto al mayor porcentaje ofertado. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

- **VALORACIÓN ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES**

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.



Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

● VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS LOTES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación del lote, ya que no podrán ser adjudicatarias del mismo.

● UMBRAL MÍNIMO REFERIDO A CRITERIO NO AUTOMÁTICO

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada lote, respecto al criterio no automático es de 20 puntos (equivalente al 50% del mismo), de forma que quedarán excluidas las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen dicho umbral mínimo de puntuación.

B.- COSTES

Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2		G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios		23,90
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios		16,12
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios		5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios		4,69



Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	110.010,19
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	4.873.342,12
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	1.521.034,16
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	320.066,86
TOTAL	100,00	6.824.453,32

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

C.- GARANTÍA DEFINITIVA

Agrupación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Garantía Definitiva
	1	SU.PC.SANI.04.02.90.000000		ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	1.068,18
	2	SU.PC.SANI.04.02.90.000001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	8.700,00
	3	SU.PC.SANI.04.02.90.000001		ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA HIBRIDA	5.254,55
	4	SU.PC.SANI.04.02.95.800000		TAPON VASCULAR	2.375,00
	5	SU.PC.SANI.04.02.95.800000		TAPON VASCULAR	1.625,00
	Agrupación 1.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin barra longitudinal sin introductor con anclaje suprarrenal.				23.551,25



AG: 01	6 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	2.247,75
AG: 01	7 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	4.043,25
AG: 01	8 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	1.497,75
AG: 01	9 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	9.240,75
AG: 01	10 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	104,75
AG: 01	11 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	6.417,00
Agrupación 2.- Endoprótesis de alta flexibilidad con barra longitudinal.			6.726,50
AG: 02	12 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	998,00
AG: 02	13 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	1.796,00
AG: 02	14 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	998,00
AG: 02	15 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	998,00
AG: 02	16 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	998,00
AG: 02	17 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	104,50
AG: 02	18 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	834,00
Agrupación 3.- Endoprótesis de aorta con bajo perfil y anclaje suprarrenal.			19.005,00
AG: 03	19 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	2.524,50
AG: 03	20 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	6.545,00
AG: 03	21 SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILÍACAS CON RAMAS	1.100,00
AG: 03	22 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	210,00
AG: 03	23 SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA	2.475,00
AG: 03	24 SU.PC.SANI.04.02.90.000002	CONVERTIDOR ENDOVASCULAR	178,50
AG: 03	25 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	3.800,00
AG: 03	26 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	1.497,00
AG: 03	27 SU.PC.SANI.04.02.90.100002	EXTENSORES AORTA TORACICA	675,00
Agrupación 4.- Endoprótesis baja fuerza radial			49.652,50
AG: 04	28 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	3.750,00
AG: 04	29 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	7.492,50
AG: 04	30 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	2.720,00
AG: 04	31 SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA	19.575,00
AG: 04	32 SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA	4.320,00
AG: 04	33 SU.PC.SANI.04.02.90.600000	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL	85,00
AG: 04	34 SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA	10.620,00
AG: 04	35 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	800,00
AG: 04	36 SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILÍACAS CON RAMAS	290,00
Agrupación 5.- Endoprótesis aorta-mono iliaca alta flexibilidad sin introductor			2.047,25
AG: 05	37 SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL MONOILIACA	1.598,75
AG: 05	38 SU.PC.SANI.04.02.90.200003	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	249,75
AG: 05	39 SU.PC.SANI.04.02.95.800000	TAPON VASCULAR	198,75
Agrupación 6.-Endoprótesis específicas para disección aórtica.			4.174,50
AG: 06	40 SU.PC.SANI.04.02.90.000005	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA NO CUBIERTA CON BALÓN PREMONTADO	302,50
AG: 06	41 SU.PC.SANI.04.02.90.000000	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG >= 200mm	1.497,00
AG: 06	42 SU.PC.SANI.04.02.90.000003	ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA AUTOEXPANDIBLE LONG < 200mm	2.375,00
Agrupación 7.- Endoprótesis aorta abdominal con sellado polimérico y fijación anatómica.			15.270,28



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

AG: 07	43 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	4.875,00
AG: 07	44 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	3.229,89
AG: 07	45 SU.PC.SANI.04.02.90.500000	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA	4.709,09
AG: 07	46 SU.PC.SANI.04.02.90.600000	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL	88,55
AG: 07	47 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	88,55
AG: 07	48 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	354,20
AG: 07	49 SU.PC.SANI.04.02.90.000007	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA TORÁCICA CUBIERTA EXPANDIBLE POR BALÓN	1.925,00
Agrupación 8.- Endoprótesis de alta flexibilidad sin introductor con anclaje suprarrenal y disponibilidad de rama iliaca interna.			4.439,80
AG: 08	50 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	1.773,80
AG: 08	51 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	102,50
AG: 08	52 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	556,00
AG: 08	53 SU.PC.SANI.04.02.90.700002	ENDOPROTESIS ILÍACAS CON RAMAS	1.062,50
AG: 08	54 SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AÓRTICA ABDOMINAL MONOILIACA	945,00
Agrupación 9.- Prótesis abdominal con posibilidad de fenestración.			3.865,60
AG: 09	55 SU.PC.SANI.04.02.90.500001	ENDOPRÓTESIS AÓRTICA ABDOMINAL BIFURCADA CON ANCLAJE SUPRARRENAL	1.459,50
AG: 09	56 SU.PC.SANI.04.02.90.200001	ENDOPROTESIS AÓRTICA ABDOMINAL MONOILIACA	818,10
AG: 09	57 SU.PC.SANI.04.02.90.600001	EXTENSORES AORTA ABDOMINAL CON ANCLAJE SUPRARRENAL	100,00
AG: 09	58 SU.PC.SANI.04.02.90.700000	ENDOPROTESIS ILIACAS	1.488,00
Agrupación 10.- Endoanclaje.			602,27
AG: 10	59 SU.PC.SANI.01.14.51.000000	INTRODUCTOR CON PUNTA DEFLECTABLE/ Endoanclaje	227,27
AG: 10	60 SU.PC.SANI.04.02.90.300002	ENDOANCLAJE	175,00
AG: 10	61 SU.PC.SANI.04.02.90.300002	ENDOANCLAJE	200,00
TOTAL			148.357,68